

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### ACUERDOS:

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

MINEDUC-MINEDUC-2023-00061-A Expídese el “Modelo de Participación del Sistema Nacional de Educación” .....	2
--	---

#### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:

MTOP-MTOP-23-28-ACU Declárense concluidas las funciones del ingeniero José Ciro Zambrano Matamoros, como Vocal del Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar .....	45
---	----

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00061-A**

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”;

**QUE**, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “[...] *Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho [...] a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad [...]*”;

**QUE**, el artículo 61 numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “*Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. [...]*”;

**QUE**, el artículo 344 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “[...] *El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.*”;

**QUE**, el artículo 347 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Será responsabilidad del Estado: [...] 11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos. [...]*”;

**QUE**, el artículo 13 numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, publicado mediante Registro Oficial No. 153 de 25 de noviembre de 2005, prevé: “*1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. [...]*”;

**QUE**, el artículo 2.2 literal a) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural manda: “*Principios de aplicación de la Ley.- Para la aplicación de esta Ley y de las actividades educativas que de ella deriven, se observarán los siguientes principios: a. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes: [...] La aplicación de este, debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades*

*particulares de un determinado niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes. [...]”;*

**QUE**, el artículo 2.3 literales d) y e) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: *“Principios del Sistema Nacional de Educación.- El Sistema Nacional de Educación se regirá por los siguientes principios: [...] d. Educación para la democracia: Los establecimientos educativos son espacios democráticos de ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz, transformadores de la realidad, transmisores y creadores de conocimiento, promotores de la interculturalidad, la equidad, la inclusión, la democracia, la ciudadanía, la convivencia social, la participación, la integración social, [...] e. Participación ciudadana: La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva [...]”;*

**QUE**, el artículo 2.5 literales a), b), c), e) y f) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: *“Enfoques.- Para garantizar la igualdad material en el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo de la política pública en este ámbito, se observarán los siguientes enfoques: a Derechos Humanos: Este enfoque pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna; b. Primera Infancia, Niñez y Adolescencia: [...] obliga a que las necesidades y los derechos, así como la opinión y la participación de ellos estén en el centro de todas las actividades financieras, administrativas, pedagógicas, curriculares y extracurriculares, así como las políticas públicas que establezcan las distintas instancias o sujetos de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, contemplando su interés superior; c. Género: Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, [...] e. Intercultural: Supone un respeto por las diferencias, reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas y pueblos de una forma equitativa, [...] f. Intergeneracional: La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes [...]”;*

**QUE**, el artículo 6 literales n), r) y v) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural dispone: *“Obligaciones.- [...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] n. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos; [...] r. Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación acorde con participación ciudadana, exigibilidad de derechos, obligaciones y responsabilidades [...] v. Garantizar una educación para la democracia, sustentada en derechos obligaciones y responsabilidades; en principios y valores, orientada a profundizar la democracia participativa de los miembros de la comunidad educativa [...]”;*

**QUE**, el artículo 9 literales a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé: *“De la participación y representación estudiantil.- La participación estudiantil en el sistema de educación garantizará lo siguiente: a. En los programas de cada uno de los*

*niveles de educación, se integrarán contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes; b. Asimismo, se pondrá énfasis especial en el conocimiento, profundización y aplicación de la Constitución de la República; c. Las y los estudiantes ejercerán libremente el derecho a organizarse sin autorización previa, a tener representación entre sus compañeros y a formar asociaciones o federaciones a nivel nacional en todos los niveles de educación; d. Las instituciones educativas, en la elección de los representantes al gobierno estudiantil, garantizarán a todas y todos los estudiantes la participación sin discriminación alguna más que la de estar legalmente matriculado en los grados o cursos, en aplicación de la autonomía progresiva, la paridad y alternancia de acuerdo al reglamento respectivo. [...]*”;

**QUE**, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural determina: *“Rectoría, niveles de gestión del Sistema Nacional de Educación. - La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley. [...]*”;

**QUE**, el artículo 312 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece: *“Gestión de la participación estudiantil.- La participación se enseña y aprende en el desarrollo cotidiano de la convivencia dentro de las instituciones educativas, en los distintos espacios. La comunidad educativa promoverá programas, proyectos y metodologías que fomenten la participación del estudiantado, garantizando su derecho a la toma de decisiones en temas que les competan.”*;

**QUE**, el artículo 313 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural prevé: *“Organizaciones estudiantiles.- Como parte de la formación integral del estudiante, las autoridades de las instituciones educativas propiciarán la conformación de organizaciones estudiantiles encaminadas al ejercicio de la democracia y al cultivo de valores éticos y ciudadanos. [...]*”;

**QUE**, el artículo 314 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural manda: *“Asociaciones o Federaciones.- Los estudiantes ejercerán libremente el derecho a organizarse, sin necesidad de requerir autorización previa.”*;

**QUE**, el artículo 320 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural dispone: *“Corresponsabilidad de las familias.- La educación es un derecho y una responsabilidad de las familias, compartida con docentes, autoridades, estudiantes y el conjunto de organizaciones de la sociedad, encaminada al involucramiento y participación de toda la comunidad educativa, garantizando los derechos de niñas, niños y adolescentes.”*;

**QUE**, el artículo 38 literales b) y d) del Código de la Niñez y Adolescencia establece: *“Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para: [...] b) Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación; [...] d) Prepararlo para ejercer una ciudadanía*

*responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria [...]*”;

**QUE**, el artículo 39 numerales 3; y, 5 del Código de la Niñez y Adolescencia prevé: *“Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.- Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes: [...] 3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos; [...] 5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación [...]*”;

**QUE**, el artículo 59 del Código de la Niñez y Adolescencia establece: *“Derecho a la libertad de expresión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás. [...]*”;

**QUE**, el artículo 60 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone: *“Derecho a ser consultados.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión. [...]*”;

**QUE**, el artículo 61 del Código de la Niñez y Adolescencia determina: *“Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El Estado garantiza, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás. Es derecho y deber de los progenitores y demás personas encargadas de su cuidado, orientar al niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio de este derecho, según su desarrollo evolutivo. [...]*”;

**QUE**, el artículo 62 del Código de la Niñez y Adolescencia manda: *“Derecho a la libertad de reunión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías. [...]*

**QUE**, el artículo 63 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone: *“Derecho de libre asociación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de constituir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley. El Estado garantizará y fomentará el ejercicio de este derecho, principalmente en materia de asociaciones estudiantiles, culturales, deportivas, laborales y comunitarias. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de este derecho, que no esté expresamente prevista en la ley. [...]*”;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la Mgs. María Brown Pérez como Ministra de Educación;

**QUE**, el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación establece como misión de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir: *“[...] Generar políticas, programas y proyectos innovadores,*

*para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los y las estudiantes, con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan alcanzar los objetivos educativos y del Buen Vivir [...]*;

**QUE**, del Informe Técnico No. DNEDBV-2023-329-IT de 13 de septiembre de 2023, anexo al Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-01952-M de 14 de septiembre de 2023, suscrito por la Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir establece: “[...] *Este instrumento se enfoca en la puesta en marcha de mecanismos de participación en el ámbito escolar, a través de procesos educativos que favorezcan la promoción de derechos y prácticas democráticas en beneficio de la convivencia escolar y construcción de ciudadanía. [...] la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General son regulaciones que fueron expedidas el 2021 y el 2023 respectivamente, con reformas que requieren la construcción de normativa secundaria para emitir lineamientos o estrategias que permitan describir especificidades en beneficio de la participación de los integrantes de la comunidad educativa. [...] se construyó el modelo de participación que recopila información relevante para orientar la promoción de acciones en las que participan todas las personas que conforman la comunidad educativa. Se realizó una síntesis de teorías, aspectos fundamentales, procesos, metodologías y recursos que servirán de referencia para identificar métodos de participación adecuados en la promoción de este derecho. [...] se recomienda proceder con la elaboración y suscripción de un acuerdo ministerial que expida, el “Modelo de Participación del Sistema Nacional de Educación” [...]*”;

**QUE**, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MINEDUC-SIEBV-2023-01952-M de 14 de septiembre de 2023, la Autoridad Educativa Nacional dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “[...] *una vez revisada la presente documentación se AUTORIZA la elaboración del mencionado acuerdo ministerial y se solicita continuar con los procesos establecidos conforme a la normativa vigente. [...]*”;

**QUE**, es deber de esta Cartera de Estado garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales s) y t) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

#### **ACUERDA:**

**Art. 1.- EXPEDIR** el “Modelo de Participación del Sistema Nacional de Educación”, instrumento que se enfoca en la puesta en marcha de mecanismos de participación en el ámbito educativo, a través de procesos pedagógicos que favorezcan la promoción de derechos y prácticas democráticas en beneficio de la convivencia escolar y construcción de ciudadanía. Este instrumento será de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas para cada uno de los sostenimientos y modalidades a nivel nacional, documento que se adjunta al presente acto normativo y constituye parte integral del mismo.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** ENCÁRGUESE a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

**SEGUNDA.-** ENCÁRGUESE a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación del presente instrumento en la página web del Ministerio de Educación.

**TERCERA.-** ENCÁRGUESE a la Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional la socialización del presente instrumento a través de las plataformas digitales de comunicación institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Quito, D.M. , a los 02 día(s) del mes de Octubre de dos mil veintitrés.

*Documento firmado electrónicamente*

**SRA. MGS. MARÍA BROWN PÉREZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA BROWN PEREZ**

## MODELO DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

### **Créditos**

#### **Equipo técnico:**

María Brown Pérez

Diana Castellanos Vela

Lorena Peñaherrera Vaca

Jennifer Barrera Barrera

Gabriela Chamorro Benavides

Peggy Vinueza Noboa

#### **Equipo técnico complementario**

Luis Albernaz- Coordinador del Área de Promoción y Protección de Derechos

Dulce Castillo -Coordinadora del Programa Interamericano de Participación Infantil y Adolescente.

## INTRODUCCIÓN

El Estado, las familias y la sociedad son garantes de los derechos de la niñez y adolescencia, en cumplimiento de este mandato, el Ministerio de Educación pone a disposición de la comunidad educativa el presente Modelo de Participación como un elemento indispensable para promover los derechos desde el diálogo, la inclusión social, y accionar hacia objetivos comunes de todos los actores de la institución educativa.

En este contexto, se propone la puesta en marcha y utilización de espacios donde la comunidad educativa se encuentre y pueda opinar, disentir, consensuar, proponer y tomar decisiones colectivas que contribuyan al fortalecimiento de la dinámica institucional y de los procesos de aprendizaje.

El Modelo de Participación tiene como finalidad incentivar la práctica de mecanismos de participación en el ámbito escolar, a través de procesos educativos para la promoción de derechos y espacios democráticos que favorezcan la convivencia escolar y la construcción de ciudadanía.

A su vez, este documento describe, la importancia de la participación y el aprendizaje en ambientes educativos por cada uno de los actores, a fin de garantizar el ejercicio de este derecho.

**Índice de contenidos**

**1. MARCO NORMATIVO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN** .....

**2. JUSTIFICACIÓN** .....

**3. CONCEPTUALIZACIÓN** .....

**4. COMPONENTES DE LA PARTICIPACIÓN** .....

**5. ACTORES Y ACCIONES PARTICIPATIVAS** .....

**5.1. ESTUDIANTES**.....

        ¿Por qué es importante la participación de los y las estudiantes? .....

        ¿De qué manera se puede motivar la participación de los y las estudiantes? .....

**5.2. PERSONAL EDUCATIVO** .....

        ¿Por qué es importante la participación del personal educativo? .....

        ¿De qué manera puede motivar el personal educativo la participación de todos los actores? .....

**5.3 FAMILIAS**.....

        ¿Por qué es importante la participación de las familias en los establecimientos educativos? .....

        ¿De qué manera se puede motivar la participación de las familias?.....

**5.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.....

        ¿Por qué es importante la participación de las instituciones educativas? .....

        ¿En qué espacios pueden participar las instituciones educativas? .....

**6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO**.....

**7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** .....

**ANEXOS** .....

    Anexo 1: Glosario de actividades participativas .....

    Anexo 2: Metodologías participativas .....

    Anexo 3: Formato de presentación de buenas prácticas de participación.....

**Índice de gráficos**

Ilustración 1: Marco Normativo del derecho de participación .....	
Ilustración 2: Datos de la Cumbre Especial de las Naciones Unidas 2002 sobre los requisitos de participación según niños, niñas y adolescentes .....	
Ilustración 3: Opinión de niñas, niños y adolescentes sobre Consejos Estudiantiles .....	
Ilustración 4: Pertenencia de niñas, niños y adolescentes a colectivos sociales .....	
Ilustración 5: Temas de conversación de niños, niñas y adolescentes con sus familias....	
Ilustración 6: Demandas de participación de estudiantes del Sistema Nacional de Educación .....	
Ilustración 7: Importancia de la participación de los y las estudiantes.....	
Ilustración 8: Actividades que promueven la participación en el aula.....	
Ilustración 9: Actividades extraescolares y extracurriculares que promueven la participación de estudiantes .....	
Ilustración 10: Importancia de la participación del personal educativo .....	
Ilustración 11: Importancia de la participación de las familias en las instituciones educativas .....	
Ilustración 12: Ciclo de participación de las familias en los centros educativos .....	
Ilustración 13: Importancia de la participación de las instituciones educativas .....	
Ilustración 14: Espacios de participación de las instituciones educativas .....	

## 1. MARCO NORMATIVO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

El Ecuador es un país que ha ratificado normativas internacionales y ha creado leyes y reglamentos encaminados a la garantía y protección de los derechos. De tal manera que, el derecho de participación de estudiantes, familias y personal educativo se sustenta en el marco normativo descrito en la ilustración 1.

Ilustración 1: Marco Normativo del derecho de participación de la comunidad educativa



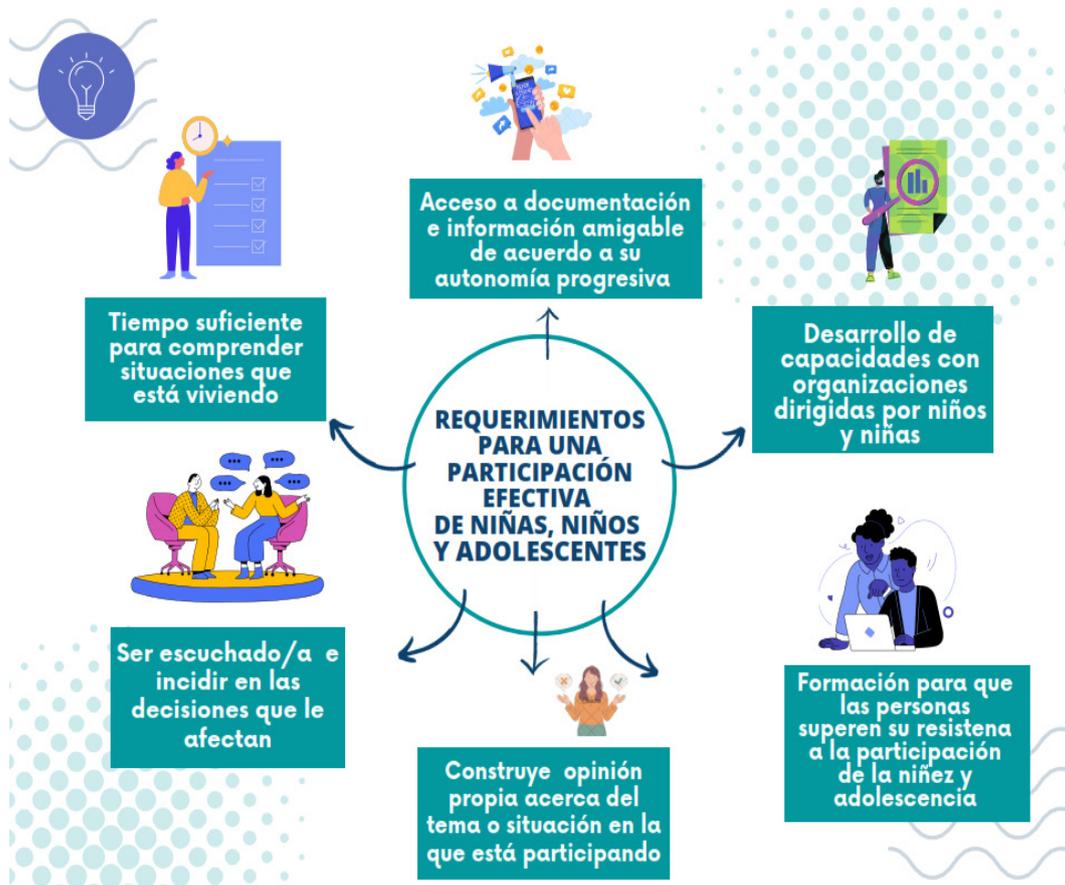
Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Después de una amplia revisión bibliográfica, se identificaron documentos que recogen la opinión de niños, niñas y adolescentes sobre el derecho a la participación, los cuales brindan orientaciones para la promoción y protección de este principio, así como los desafíos que presenta.

- En la Cumbre Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, celebrada en el 2002, niños, niñas y adolescentes mencionaron los siguientes requisitos para una efectiva participación (Lundy, 2007 citó a Bennett Woodhouse, 2003):

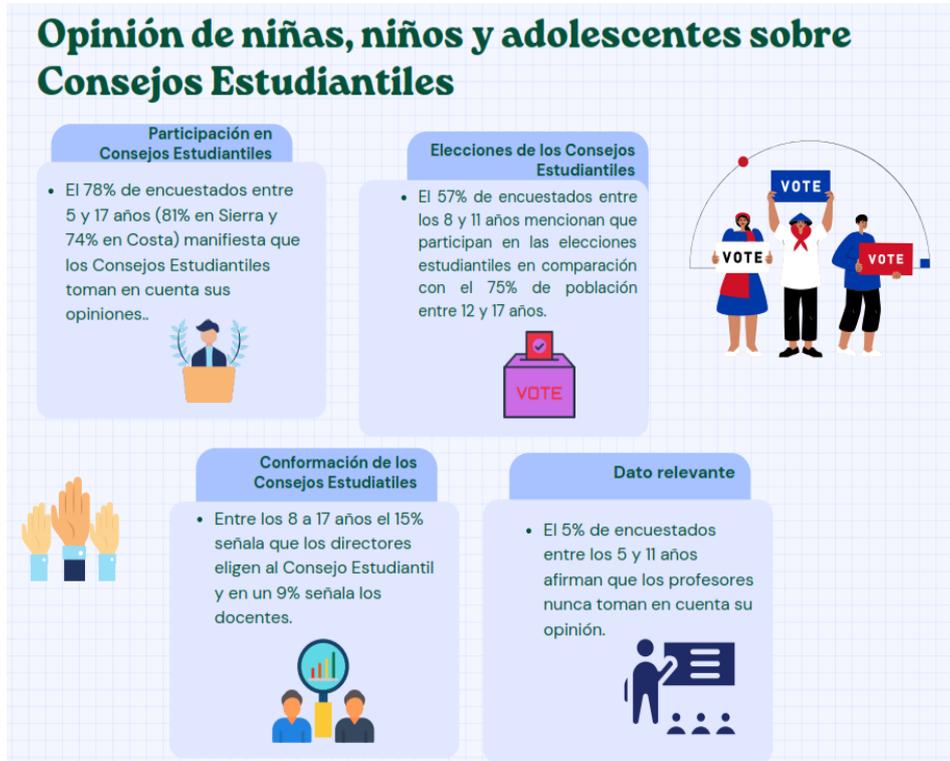
Ilustración 2: Requerimientos de participación desde niños, niñas y adolescentes



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

- En la Encuesta Nacional de Niñez y Adolescencia desde la Intergeneracionalidad, realizada en el 2015 por las organizaciones Care, Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, Plan Internacional, Observatorio Social del Ecuador, Save the Children, World Vision y Unicef (Observatorio Social del Ecuador, 2018), se destacan las siguientes cifras expuestas en gráficos sobre:
  1. La opinión de niñas, niños y adolescentes sobre los Consejos Estudiantiles.
  2. La pertenencia de niñas, niños y adolescentes a colectivos sociales.
  3. Los temas de conversación de niñas, niños y adolescentes con sus familias.

Ilustración 3: Opinión de niñas, niños y adolescentes sobre Consejos Estudiantiles



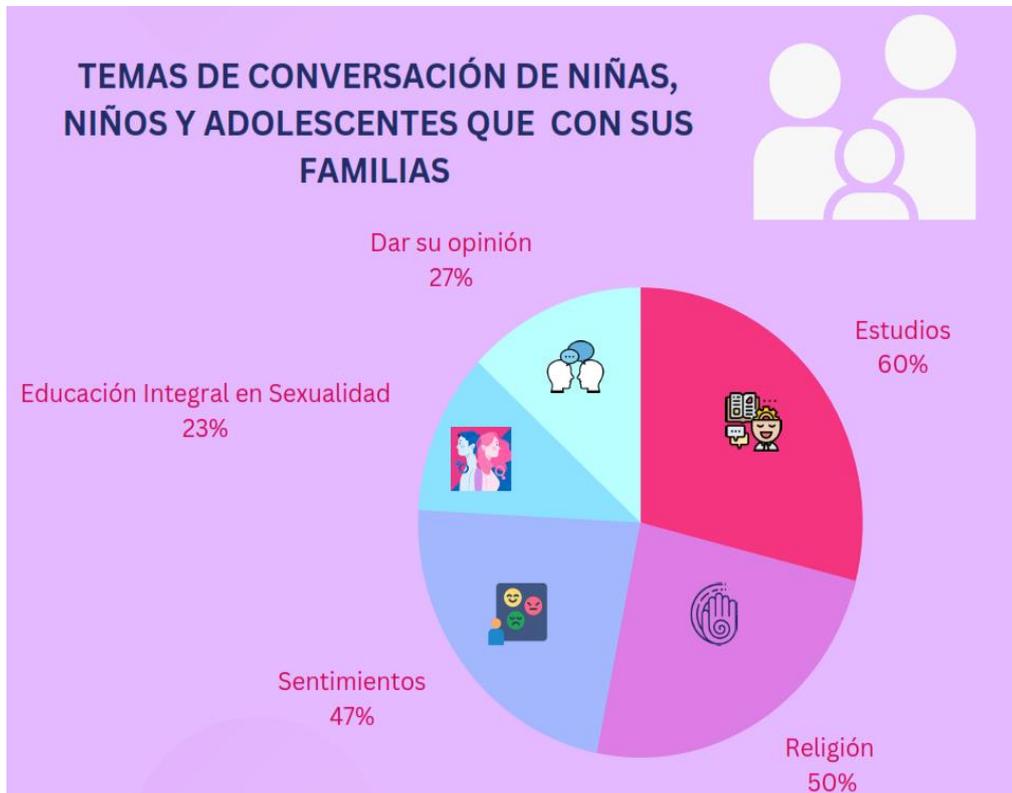
Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Ilustración 4: Pertenencia de niñas, niños y adolescentes a colectivos sociales



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Ilustración 5: Temas de conversación de niños, niñas y adolescentes con sus familias



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

- La Encuesta Re-imaginar la Educación, realizada por UNICEF y gestionada a través de la plataforma móvil U-Report en el año 2021, contó con la participación de 27.012 adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años. El objetivo de la encuesta fue “conocer qué piensan adolescentes y jóvenes del país sobre el impacto de no haber asistido a la escuela durante un año y sobre sus expectativas.”. En el campo de la participación, se mencionan las siguientes demandas:

Ilustración 6: Demandas de participación de estudiantes del Sistema Nacional de Educación



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

### 3. CONCEPTUALIZACIÓN

#### a) Participación

La Real Academia Española de la Lengua (2007) define a la participación como: “tomar parte, involucrarse, recibir parte de algo, compartir las opiniones e ideas con otra persona y comunicar”. Es decir, la participación involucra necesariamente un otro con quien nos relacionamos a través del diálogo y la acción.

Desde la sociología, la participación significa cooperación e identificación con determinadas instituciones y valores relevantes de una sociedad. En este sentido, la participación presupone ciertos mecanismos de trabajo práctico dentro de estructuras y procesos democráticos (Hillmann, 2005).

La participación es el principio, proceso, derecho emanado por la Convención sobre los Derechos del Niño, que para su efectivo ejercicio requiere de un diálogo intergeneracional y un nivel de incidencia en las políticas públicas (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes-OEA, 2019)

Específicamente con niñas, niños y adolescentes, la participación necesita ser guiada a través de la promoción de espacios de libre socialización, de igualdad de oportunidades de expresión, de escucha activa y estimulación para la toma de decisiones personales y grupales. De ahí que, las instituciones educativas sean espacios privilegiados para brindar

oportunidades de socialización y aprendizaje a los integrantes de los establecimientos, más aún si se trata de niñas, niños y adolescentes que están en etapa de desarrollo físico y cognitivo (IIN, 2011). En definitiva, la única forma en la que es posible aprender a participar en la comunidad es participando en el contexto inmediato.

Ejecutar procesos participativos con los actores educativos otorga legitimidad y compromiso a la gestión escolar. Además, posibilita la construcción de relaciones de confianza, conocimiento mutuo, comunicación horizontal y democrática, autocuidado y cooperación, aspectos que favorecen la convivencia saludable en el contexto educativo. Para el efecto, es importante comprender que la participación es un proceso voluntario que debe ser previamente informado y consultado, considerando el respeto a la libertad y autonomía de las personas.

Promover la participación en el Sistema Nacional de Educación, garantiza la inclusión social y educativa que implica el reconocimiento de la diversidad de las personas, nacionalidades y autodeterminación étnica, diferencias individuales y colectivas, como una oportunidad para el enriquecimiento de la convivencia y la sociedad (Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2023).

Asimismo, desde la participación se reconoce y refuerza la capacidad de actuar de las personas con miras hacia la resolución de problemas colectivos para el bienestar común. Por esta razón, la participación construye ciudadanía, porque permite que todas y todos ejerzan sus derechos, aprovechen sus habilidades y las oportunidades que encuentran en el medio en el que se desarrollan (Reyes y Rivera, 2018).

#### **b) Democracia**

La democracia es una forma de organización colectiva que favorece la garantía de los derechos de las personas, promueve la mayor participación, igualdad, seguridad y el desarrollo de los seres humanos.

En el ámbito educativo se construye con la práctica diaria de la labor educativa que incluye la participación como elemento para consolidar la escuela como una comunidad, a través del libre intercambio de opiniones que fomenta las buenas interrelaciones y construye una organización con responsabilidad social (Sánchez, 2013).

Las instituciones educativas como ambientes democráticos favorecen la gestión de relaciones armónicas, la resolución y manejo de conflictos de forma pacífica, la participación en las decisiones y protección de las diferencias, en un ambiente de justicia y bienestar para todos (Delval y Lomelí, 2013).

#### **c) Ciudadanía**

La ciudadanía es el involucramiento o participación de manera activa, responsable y eficaz en asuntos públicos de carácter local, nacional y mundial. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la meta 4.7 refiere a la educación para la ciudadanía como un

conocimiento teórico y práctico necesario, precisamente, para promover el desarrollo sostenible (UNESCO, 2019).

La construcción de ciudadanía es un proceso de empoderamiento y responsabilidad para uno mismo y para con los demás, desde el conocimiento de los derechos y deberes. Para que esto sea posible, es preciso institucionalizar o activar mecanismos, procesos y organismos de cada institución educativa, enfocados al desarrollo de habilidades y competencias que permita a niñas, niños y adolescentes ser personas seguras, reflexivas, consideradas, conocedoras y responsables (Reyes y Rivera, 2018).

Cuando hacemos referencia a los entornos educativos, la ciudadanía es una “dimensión central y exige la vinculación de los procesos a la práctica real, a la acción, al compromiso con la solución de los problemas de nuestra sociedad, en aquellos campos en los que los estudiantes tengan posibilidades de intervenir” (García-Pérez y De Alba, 2012, p. 304).

Esta práctica demanda colaboración, reflexión permanente y auto evaluación, para construirse como ciudadanos responsables y comprometidos con la situación que les rodea. A su vez, permite generar comunidad y comunidades mediante la capacidad de accionar y reconocerse como sujeto con agencia.

**Con lo expuesto, la ciudadanía se construye a través de la participación democrática en el contexto educativo y su aprendizaje desde la práctica. Por lo cual, si las instituciones educativas consiguen este propósito, demostrarán la oportunidad que han creado para que niñas, niños y adolescentes desarrollen habilidades, actitudes y valores. Esto se reflejará en la forma de convivir con la sociedad (Sánchez, 2013).**

#### **4. COMPONENTES DE LA PARTICIPACIÓN**

La participación garantiza el ejercicio de los derechos individuales y colectivos con un profundo sentido de cooperación y solidaridad entre las personas, para aportar o resolver problemas que afectan su entorno. En este sentido y considerando el artículo 12 de la Convención de Derechos del Niño (CDN), para promover el derecho de la participación, es imperativo considerar los siguientes componentes:

- 1) Ser informado:** se refiere a la acción mediante la cual se reciben datos, referencias, avisos, contenidos, entre otros, sobre los temas de interés. Esta información debe ser verídica, transparente y adaptada en cantidad y calidad de acuerdo con la etapa evolutiva de la persona.
- 2) Emitir opinión:** es la posibilidad de contar con un espacio que permita construir y exponer pensamientos, sentimientos, ideas y propuestas sobre temas que los involucra directamente o que les interesa. Dando la posibilidad de formarse una opinión propia a nivel individual y/o colectivo, sin ninguna prohibición y en el marco del respeto.

- 3) **Ser escuchado:** implica que las opiniones sobre distintos temas que interesan o involucran a una persona directamente, sean recibidas y respetadas, independientemente de la edad o condición de quien las emite.
- 4) **Incidir en las decisiones:** Significa que las opiniones de las personas son puestas a consideración para la toma de decisiones sobre los asuntos que las involucran directamente o que les interesan. Esta incidencia debe asumirse con responsabilidad y compromiso.

Actuar con base en los componentes de participación garantiza los derechos de niñas, niños y adolescentes en el proceso educativo, además, habilita la gestión de diferentes espacios y dinámicas para las formas de participación con los actores de las comunidades educativas, desde las más básicas (los juegos) hasta los modelos de gestión pública y política. Ambas formas son válidas y no necesariamente expresan una jerarquía (IIN, 2011).

## 5. ACTORES Y ACCIONES PARTICIPATIVAS

### 5.1. ESTUDIANTES

Participar es un proceso de aprendizaje y ejercicio constante que debe propiciarse desde la primera infancia. Algunos autores definen a la participación de niños y niñas como “la posibilidad que tienen de formar colectivos que pueden pensar, proponer y actuar con un perfil propio, establecer formas de expresión creativas y distintas, y tener la capacidad de determinar su propio rumbo” (Ende, s.f.).

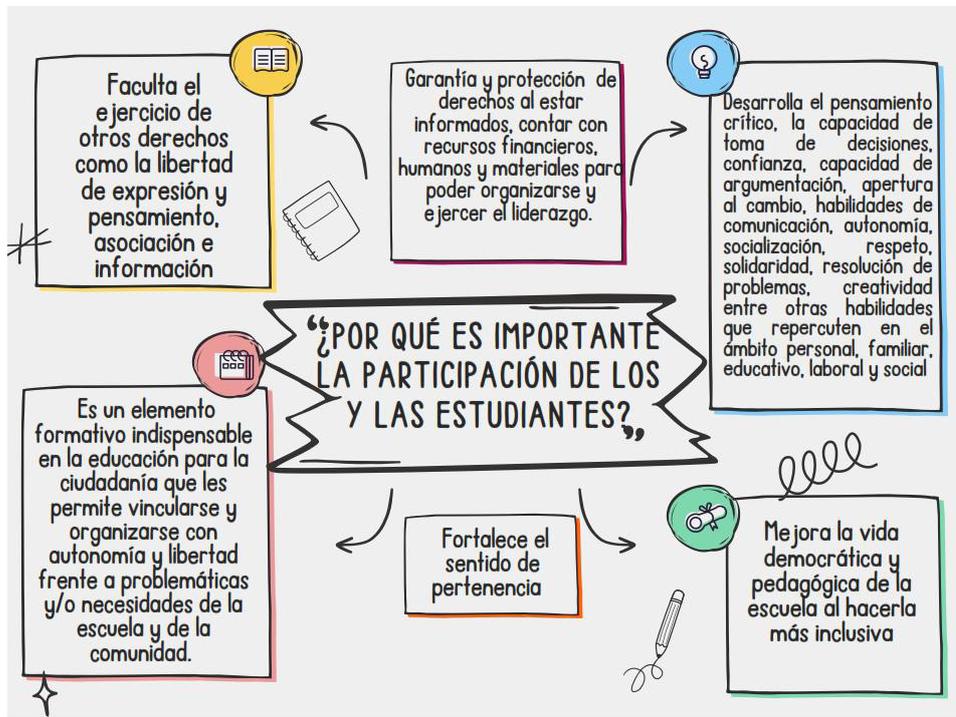
La Convención sobre los Derechos del Niño, en el marco de la Doctrina de Protección Integral, reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad de intervenir en las decisiones que los involucran, expresarse y contribuir a su comunidad como un agente real de transformación social.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al referirse a la participación infantil, menciona que: “La confianza y la competencia para participar se adquieren gradualmente, con la práctica. Niños y niñas para convertirse en adultos responsables y participativos requieren experiencias previas en las habilidades y responsabilidades que ello conlleva” (UNICEF, 2015).

#### ¿Por qué es importante la participación de los y las estudiantes?

La participación de niñas, niños y adolescentes tiene los siguientes beneficios (Rosano, 2015):

Ilustración 7: Importancia de la participación de los y las estudiantes



Elaboración: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

**¿De qué manera se puede motivar la participación de los y las estudiantes?**

El artículo 312 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural manifiesta que “la participación se enseña y aprende en el desarrollo cotidiano de la convivencia dentro de las instituciones educativas, en los distintos espacios”. En este contexto, se propone varias acciones y metodologías participativas (**Anexo 2**) para **desarrollar capacidades y destrezas en niñas, niños y adolescentes dentro y fuera del aula:**

- **Dentro del aula**

En este espacio se desarrolla la acción pedagógica que incluye los aspectos didácticos y relacionales de la práctica docente, donde se reconocen y consideran las capacidades de todo el estudiantado para opinar, proponer, actuar y participar en el proceso educativo.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (2021), en el artículo 9, literal a, establece que, “en los programas de cada uno de los niveles de educación, se integrarán contenidos que estimulen la participación ciudadana de las y los estudiantes”.

Según Vygotsky, el conocimiento se construye socialmente en una interacción entre el docente y los estudiantes, entre los estudiantes y la comunidad. Por lo tanto, en los

procesos de enseñanza-aprendizaje se deben desarrollar acciones y metodologías participativas basadas en el diálogo.

Para el efecto, el proceso de aprendizaje en el aula requiere la práctica del diálogo intergeneracional y la construcción colectiva del conocimiento; acciones que implican el reconocimiento de los saberes personales, culturales y el respeto de las particularidades de cada persona.

El aula constituye la primera instancia para promover acciones participativas desde la gestión de clases.

Ilustración 8: Actividades que promueven la participación en el aula



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Cada una de estas estrategias, definidas en el **Anexo 1**, podrán ser planificadas dentro del plan de estudios con varios objetivos, por ejemplo: desarrollo del conocimiento, refuerzo, investigación, evaluación y redacción de acuerdos de convivencia para fortalecer la participación en condiciones de igualdad.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, s.f.) propone que la gestión de estrategias pedagógicas en el aula se realice mediante los siguientes criterios que propician condiciones adecuadas para la participación de niñas, niños y adolescentes:

- Organización del espacio en círculo para evidenciar la igualdad.
- Elaboración de normas de convivencia con la participación de todas las personas.
- Elección de un objeto de conversación para guiar el uso de la palabra.
- Tiempo y espacio necesario para expresar libremente ideas y opiniones.
- Respeto y seriedad en la escucha de las opiniones.

- Consideración de las opiniones y retroalimentación oportuna de los resultados alcanzados.

En el proceso educativo es necesario considerar la complementariedad existente entre los entornos presenciales y digitales de aprendizaje, los que se interrelacionan e influyen en la adquisición de conocimientos, desarrollo de destrezas y participación estudiantil. Es así como, el uso de tecnologías ayuda a comunicar, diseñar, proponer, facilitar y motivar a estudiantes de manera dinámica y activa (Flores, et al. 2022).

Los docentes deben gestionar los medios, recursos, y actividades necesarias para compartir, generar y construir conocimiento en los entornos digitales, priorizando el desarrollo de una interacción y participación segura, que posibilite la comunicación e intercambio de experiencias con estudiantes. Por ejemplo, se puede usar recursos educativos digitales, plataformas (quizizz, kahoot, gimkit y genial.ly), salas de conversación, chats, foros virtuales y otros.

Estas herramientas hacen que los contenidos sean accesibles y dinámicos, contribuyendo al desarrollo del pensamiento, la colaboración entre pares y con personas adultas, y aprendizajes autogestionados durante el proceso educativo (Flores, et al. 2022).

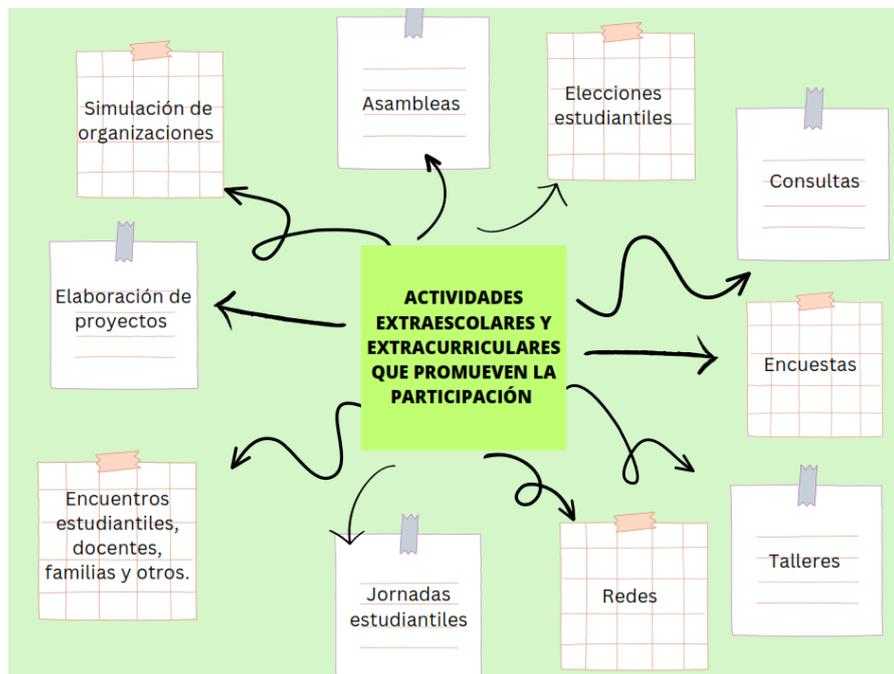
- **Fuera del aula**

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el artículo 312, respecto a la gestión de la participación estudiantil establece que: “la comunidad educativa promoverá programas, proyectos y metodologías que fomenten la participación del estudiantado, garantizando su derecho a la toma de decisiones en temas que les competen”.

En este contexto, aprender fuera del aula es posible y necesario destacando el desarrollo de diversas habilidades y capacidades que mejoran la creatividad y resolución de problemas. Además, permite a niñas, niños y adolescentes experimentar en las situaciones cotidianas los aprendizajes adquiridos en el aula (Canaleduca, 2018).

La participación de estudiantes se puede realizar con actividades extracurriculares y clubes escolares, así como mediante actividades lúdico-pedagógicas, en espacios y momentos que se requiera motivar la implicación del grupo. Todas estas acciones deben generarse desde las instituciones educativas y promoverse desde la propia comunidad educativa (Comité de madres, padres y/o representantes legales; Consejo Estudiantil). Esto permite aprender a participar, participando, a través de acciones concretas.

Ilustración 9: Actividades extraescolares y extracurriculares que promueven la participación de estudiantes



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

Todas las actividades descritas, y otras, pueden realizarse como parte de la jornada extendida (Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A), con la colaboración de entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales sin fines de lucro, cumpliendo con los requerimientos de ingreso a las instituciones educativas. En este contexto, los directivos institucionales son responsables de coordinar y administrar los espacios de la institución educativa que podrán ser utilizados para estas actividades. Además, serán responsables de garantizar la seguridad, protección y bienestar de toda la comunidad educativa.

En entornos digitales es indispensable considerar procesos de prevención de riesgos y prácticas orientadas al uso seguro y responsable, a fin de promover el empoderamiento, opinión, promoción de derechos, respeto, intercambio, colaboración y convivencia saludable con otros. Para el efecto, se debe desarrollar prácticas de autoprotección sobre el cuidado de la privacidad, integridad, ejercicio y respeto de los derechos propios y de los demás.

En este contexto, se puede motivar algunas **estrategias**: procesos consultivos virtuales, formularios digitales para expresar opiniones y necesidades, grupos focales en plataformas virtuales, diálogos académicos, sociales y culturales, entre otros, organizados por entidades públicas o privadas.

Adicionalmente, cabe mencionar que, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Educación Intercultural, **los y las estudiantes pueden organizarse libremente y formar asociaciones o federaciones** en todos los niveles de educación a nivel nacional. En concordancia, el estudiantado podrá motivar con sus pares la conformación de espacios participativos al interior o exterior de la institución educativa y/o en coordinación con otros establecimientos del cantón, distrito educativo, provincia, coordinación zonal o región, conforme su interés y necesidad.

## 5.2. PERSONAL EDUCATIVO

Está compuesto por las autoridades de la institución educativa, el personal docente, profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil y otro personal educativo. Todos en su rol de garantes del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, desde sus funciones. Para hacer efectivo este derecho, se requiere que el personal educativo reconozca la importancia de la participación en el quehacer educativo, se comprometa y potencie este proceso de manera integral en todas las asignaturas.

La participación se enseña en el día a día, a través de la práctica educativa, en la interacción con los iguales, con los docentes, con su entorno, entre otros. El reto del personal educativo se centra en que sean guías de los estudiantes, a los que escuchan, les brindan apoyo y les muestran el camino para solucionar problemas, reflexionar y participar en la respuesta de forma cooperativa (Sarramona y Rodríguez, 2010).

El personal educativo, además de considerar los componentes de la participación, deberá pensar en el ejercicio del diálogo intergeneracional. Es decir, construir y promover espacios para el intercambio de ideas, opiniones y toma de decisiones con la intervención de todas y todos en condiciones de igualdad.

Esta consideración se realiza con base en la identificación de la relación adultez-niñez que suele estar atravesada por relaciones desiguales “de poder”, “de imponer”, “de conocer y saber hacer” desde las personas adultas. Históricamente, se han instalado prácticas de cultura adultocéntrica<sup>1</sup>, donde la adultez se concibe como centro de la sociedad y cómo la única con capacidad para dar una opinión respetable, tomar decisiones o establecer parámetros. Estas **prácticas limitan la participación, opinión y acción de la niñez y adolescencia en los espacios comunes** (Observatorio Social del Ecuador, 2018).

Además, esta postura ha invisibilizado las voces de niñas, niños y adolescentes, ha acentuado prácticas discriminatorias, de subordinación y rechazo de ideas, propuestas o sentimientos por el hecho de venir de una persona de menor edad. Esto genera relaciones

---

<sup>1</sup> Indica la subordinación de la niñez a una cultura dominada por el mundo adulto.

asimétricas de poder, reproduce y perpetúa el autoritarismo y, con ello, la violencia (Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, s.f.).

Las consecuencias de estas prácticas son negativas. Por lo tanto, es indispensable crear espacios de **diálogo intergeneracional** donde niñas, niños, adolescentes y personas adultas mantengan una comunicación horizontal caracterizada por el respeto, el aprendizaje mutuo y la retroalimentación permanente.

Convivir desde el diálogo intergeneracional implica que el personal educativo reflexione sobre si las acciones implementadas son o no participativas (Ciudades Amigas de la Infancia, 2015); para ello, el personal educativo con la finalidad de promover la participación del estudiantado podrá identificar y trabajar sobre los siguientes posibles escenarios:

Nro.	Escenarios
1	Las actividades son propuestas únicamente por el personal educativo.
2	Las actividades son propuestas por el personal educativo y solo se brinda información al estudiantado.
3	Las actividades son propuestas por el estudiantado y se incluyen sus opiniones y toma de decisiones en el proceso.
4	Las actividades son desarrolladas en colaboración, entre el estudiantado y el personal educativo, para la toma de decisiones conjuntas.

Cuando en el proceso participativo prevalecen los escenarios 1 y 2, se puede evidenciar que existe la necesidad de implementar acciones para fomentar una participación real, centrada en el desarrollo de habilidades comunicativas y de negociación entre las personas involucradas. Además, es importante propiciar actividades en las que se escuchen las opiniones de estudiantes y se prioricen sus necesidades en los procesos.

Por otro lado, si en la participación predominan los escenarios 3 y 4, esto refleja que niñas, niños y adolescentes tienen control de su participación y están en condiciones de negociar con los adultos, desde un punto de equilibrio de poder. Esta relación solo es posible cuando las dos partes están empoderadas y pueden aunar sus fortalezas para lograr un objetivo común (Nandana & Kavita, 2002).

Ante lo expuesto, podríamos considerar los siguientes ejemplos de participación colaborativa entre estudiantes y personal educativo:

- Los consejos estudiantiles proponen acciones en beneficio de sus compañeros/as e invitan a la autoridad institucional para que forme parte del proceso y el resultado.

- Los clubes escolares son iniciativas propuestas por parte del consejo estudiantil para el desarrollo de los intereses de estudiantes, como el buen uso del tiempo libre, la convivencia armónica y la participación.
- El Plan Educativo Institucional es un instrumento de planificación institucional que involucra la participación y opinión de estudiantes, docentes, autoridad institucional y familias, con el fin de poner en marcha procesos de transformación educativa.

### **Autoridades**

Una de las funciones que establece el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el artículo 252, como competencia del director o rector, es “cumplir y hacer cumplir *los principios, fines y enfoques del Sistema Nacional de Educación, los derechos y obligaciones de sus actores*”; uno de éstos es el derecho a la participación.

Precisamente, la gestión de las autoridades en las instituciones educativas abarca la interacción con los actores de la comunidad para cumplir con las distintas demandas que el quehacer cotidiano requiere. El ejercicio del liderazgo abarca la gestión de actividades que promueven la participación y la toma de decisiones democráticas en la que se escucha a docentes, estudiantes y familias. De esta manera, se genera corresponsabilidad, sentido de pertenencia, legitimidad y convivencia positiva que contribuye con la mejora de la educación (Loyola, 2020).

Por consiguiente, la participación deberá promover acciones colaborativas y participativas en las comunidades educativas, orientadas a la autogestión, tomando en cuenta los contextos y criterios, favoreciendo la creación de altas expectativas, confianza y procesos de mejora (Loyola, 2020). Esto se concreta, por ejemplo, con la construcción del Plan Educativo Institucional (PEI), una herramienta de gestión participativa que permite planificar objetivos de mejora continua, con base en las necesidades de la institución, encaminadas a la innovación, la inclusión y convivencia armónica.

### **Docentes**

La labor de docentes en la promoción de la participación se concreta en su práctica pedagógica de manera transversal en todas las áreas del conocimiento, al preparar actividades de clase que generen interacción dialógica, aprendizaje cooperativo o colaborativo entre estudiantes, y en las que la igualdad y la diferencia son valores compatibles y mutuamente enriquecedores (García-Carrión & Villardón-Gallego, 2018).

Este enfoque rompe esquemas de educación tradicional caracterizado por la exposición y la pregunta que se centra en la evaluación de conocimientos. Esta práctica limita

considerablemente la participación de estudiantes, no genera un proceso real de aprendizaje y, además, no considera necesidades educativas especiales.

Por lo tanto, cada docente tiene la responsabilidad y la potencialidad de generar o construir una cultura participativa en la institución educativa, favoreciendo espacios dinámicos, colaborativos e incluyentes entre estudiantes, con familias y la comunidad en los procesos de aprendizaje y desarrollo, así como, en la gestión escolar, mediante estrategias, acciones y recursos que promuevan un vínculo estrecho entre los actores de la institución educativa (Meza y Trimiño, 2020).

Existen varias estrategias que generan un alto nivel de aprendizaje y participación de estudiantes, se implementan como parte del proceso pedagógico, sin requerir una hora o materia específica para esto, por ejemplo, se puede realizar una asamblea de clase para definir el material que se necesita para una actividad en específico.

A continuación, se describe algunas de las **estrategias** que pueden considerar docentes en la gestión de los aprendizajes: recreos dirigidos (espacios donde docentes realizan actividades orientadas al desarrollo integral de estudiantes), planificaciones escolares participativas (reflexión, juego, análisis, debate, toma de decisiones en los temas a tratar, despertando la curiosidad y el interés por el contenido), asambleas de clase (espacios en la programación habitual del aula para reunirse y hablar de temas relevantes, analizarlos y tomar decisiones en conjunto), evaluaciones consensuadas (proceso en el que estudiante y docente se ponen de acuerdo para clarificar objetivos y criterios de la evaluación), grupos interactivos (pequeños grupos heterogéneos que rotan por actividades preparadas para un tiempo de 15 a 20 minutos, ayudando y siendo ayudados por compañeros), tertulias dialógicas (consiste en leer un texto y sobre eso conversar entre el grupo para fortalecer los aprendizajes, crear interés por la lectura, argumentar y razonar las respuestas).

Para conseguir la operativización de las estrategias expuestas, el personal docente necesita capacitarse, planificar, reestructurar las clases en conjunto con sus colegas y coordinadores de área, a su vez, sentirse parte de las decisiones que se toman al interior de la institución educativa. Por lo tanto, la participación es un círculo virtuoso en el que todos se involucran desde diversos intereses y necesidades. Pudiendo gestionarse procesos individuales y en equipo para dar coherencia a la acción educativa institucional.

Conforme lo expresa Torres (2001, p.22) *“existen cuatro temas en los que los docentes vienen pidiendo recurrentemente mayor participación, en la forma de consulta y toma de decisiones: el presupuesto, temas relativos al personal -selección, formación, promoción, en el currículum y la pedagogía”*.

**Personal de los Departamentos de Consejería Estudiantil**

Son las personas encargadas de implementar la atención y velar por el desarrollo integral y bienestar de la población estudiantil mediante estrategias que permiten el empoderamiento y ejercicio pleno de los derechos de estudiantes, en este caso el derecho a la participación, conforme lo describe el Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil (Ministerio de Educación, 2023).

Estos profesionales desde el conocimiento de la realidad de estudiantes pueden construir de manera participativa planes, programas y proyectos, entre otros, para el fortalecimiento de la convivencia escolar, prevención de riesgos psicosociales, inclusión y acompañamiento socioemocional. Por ejemplo, las personas analistas del Departamento de Consejería Estudiantil elaboran el plan de acción en relación con el diagnóstico institucional (usar estrategias digitales, formularios en línea, organizar grupos, cuestionarios, diálogos para receptar información, círculos, entre otras) sobre la población estudiantil y las necesidades psicosociales que surjan durante el año escolar. Asimismo, las acciones deben involucrar a los integrantes de la comunidad educativa, por tanto, deberán ser planificadas y ejecutadas con el apoyo de docentes, autoridades y otros profesionales educativos (internos o externos).

### **Otros profesionales de Educación**

Se refiere a los/las inspectores, asesores educativos, mentores, bibliotecarios y pedagogos de apoyo a la inclusión que contribuyen en el desarrollo del proceso educativo. De manera general, sus funciones se centran en gestionar acciones para garantizar una convivencia armónica, aplicar mecanismos alternativos de resolución de conflictos, dar seguimiento en el aula, aplicar prácticas innovadoras, incentivar la mejora educativa, desarrollar las capacidades pedagógicas, brindar acompañamiento pedagógico a la comunidad educativa y a estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, implementar estrategias para el fomento de la lectura, asesorar, orientar y sensibilizar a la comunidad educativa.

Cada una de las acciones que se propongan deberán ejecutarse con mecanismos participativos para involucrar a la comunidad educativa y asegurar que las propuestas respondan a sus necesidades, de esta manera, mejorar los aprendizajes y la convivencia escolar. Es indispensable organizar grupos, usar materiales concretos, crear debates abiertos, hacer grupos de trabajo, reflexionar y construir planes, programas o proyectos con la comunidad.

### **¿Por qué es importante la participación del personal educativo?**

La participación del personal educativo implica reconocer sus derechos y obligaciones, por lo tanto, este proceso es importante debido a las siguientes razones:

Ilustración 10: Importancia de la participación del personal educativo



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

**¿De qué manera puede motivar el personal educativo la participación de todos los actores?**

La participación del personal educativo debiera orientarse hacia las siguientes prácticas, enfocadas a su propia acción, así como a estrategias con estudiantes y familias (Roca, 2016; Padilla y Madueño, 2022; Pinzón, 2019):

- Organizar comisiones permanentes o temporales con el fin de dar a conocer su opinión y propuestas para mejorar la educación en cada institución educativa.
- Establecer espacios para la formación del personal educativo, por medio de talleres en relación con formas y estrategias participativas que puedan aplicar de acuerdo con las necesidades de la institución. La gestión educativa requiere el desarrollo de nuevos modelos, más democráticos y equitativos, que brinden respuestas ajustadas a la diversidad de realidades socioeducativas.
- Crear espacios para realizar tertulias pedagógicas, en las que se comparten experiencias educativas, propuestas, ideas, éxitos o fracasos relacionados con el quehacer pedagógico de la institución educativa o de un grupo de educadores.

Esta práctica permite reflexionar y aprender sobre los principales retos educativos, favorece la actualización de conocimientos, desarrolla capacidades de comprensión y expresión mediante el aprendizaje dialógico entre iguales.

- Promover el voluntariado de familias en acciones colaborativas con docentes y estudiantes en el proceso escolar. De esta manera, activar procesos de diálogo con las familias, tomar decisiones concertadas y orientarlos sobre la manera de contribuir en la educación de niñas, niños y adolescentes.
- Capacitar y asesorar a los educadores para implementar prácticas específicas para involucrar a las familias, dando seguimiento a cada una de las actuaciones gestionadas en periodos trimestrales o semestrales, conforme la temporalidad del proceso seleccionado, apoyándose en actividades lúdicas y recreativas como una herramienta práctica y llamativa para generar participación. Estas acciones mejoran el desempeño de los estudiantes.

### **5.3 FAMILIAS**

Los estudios evidencian que la participación familiar es importante para mejorar la adquisición de aprendizajes y la convivencia, además, si tienen altas expectativas, establecen metas, monitorean el progreso y ayudan activamente con el aprendizaje en el hogar, influye directamente en niñas, niños y adolescentes, incrementando las probabilidades de desempeñarse mejor en la escuela (Sheldon y Jung, 2015).

La corresponsabilidad de las familias en la educación es un derecho y una responsabilidad, encaminada al involucramiento y a la participación en actividades de las instituciones educativas, a fin de garantizar los derechos de la población estudiantil. La participación de las familias tendrá que organizarse en comités, con el objetivo de contar con una representación en la toma de decisiones, ser escuchados y opinar sobre la gestión y procesos educativos (LOEI, 2021).

Es necesario considerar que un gran desafío para las familias es encontrar tiempo para asistir a los eventos o convocatorias escolares, en un contexto donde las jornadas laborales son extensas. Frente a estas situaciones, las instituciones educativas tienen la misión de identificar estrategias que se adapten a las necesidades y realidades de las familias, a fin de poder contar con su asistencia, sin que eso implique dejarlas de lado, rechazarlas o suspender los procesos.

Además, las instituciones educativas deben contemplar los nuevos modelos y formas de relacionamiento de relacionamiento familiar de acuerdo con las realidades sociales. Los establecimientos y las familias son componentes claves de los sistemas de relaciones

socioeducativas y deben favorecer condiciones óptimas para la interacción, desde el respeto y reconocimiento, a fin de mejorar la convivencia escolar (Meza y Trimiño, 2020).

La participación de las familias en el proceso educativo implica también acciones de fortalecimiento de sus capacidades, a través de programas educativos, talleres, entre otras. La gestión de estos espacios educativos y culturales donde las familias puedan aprender de forma activa refuerza el tipo de interacciones que han sido calificadas como positivas a la hora de valorar la calidad del proceso educativo (Meza y Trimiño, 2020).

Estas acciones deberán ser sostenidas en el tiempo para implementar una cultura de trabajo colaborativo entre la escuela y las familias. Las familias deberán ser adecuadamente motivadas, organizadas y capacitadas para que puedan participar en el ámbito educativo con propuestas de solución y toma de decisiones en beneficio del aprendizaje y formación integral de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, es preciso destacar el rol formativo de las familias en los hogares, donde se establecen los primeros vínculos, se desarrollan habilidades, y se aprende formas de relacionamiento. Por ello, es necesario promover la participación de niñas, niños y adolescentes en la cotidianidad de la convivencia, por ejemplo, preguntando, escuchando, respetando sus gustos e intereses, tomando decisiones conjuntas y dando respuestas a las consultas que realicen. Esto debe encontrarse articulado entre la realidad que las y los estudiantes viven en su institución educativa con la situación que viven día a día en sus hogares.

#### **¿Por qué es importante la participación de las familias en los establecimientos educativos?**

El estudio realizado por la Universidad John Hopkins (2015) sobre la implementación de la Participación Familiar, encontró los siguientes hallazgos:

Ilustración 11: Importancia de la participación de las familias en las instituciones educativas



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

### ¿De qué manera se puede motivar la participación de las familias?

Algunas investigaciones exponen formas de promover la participación e involucramiento de las familias, considerando los beneficios en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y conforme se describe a continuación (Sheldon y Jung, 2015; Meza y Trimiño, 2020; Padilla y Madueño, 2022):

- Construir relaciones de confianza con las familias mediante actividades que fomenten la colaboración entre familias y docentes, a través de reuniones para dialogar y proponer soluciones sobre temas que les preocupa, por ejemplo, educación en valores, comunicación asertiva, gestión de la autoridad, educación integral de la sexualidad, prevención del uso y consumo de drogas, prevención de situaciones de violencia, convivencia armónica, entre otros.
- Involucrar a las familias como aliados del proceso de aprendizaje y la mejora de la convivencia mediante la gestión de actividades grupales con familias y estudiantes dentro y fuera del aula, así como, la conformación de comisiones para

fortalecer los aprendizajes de estudiantes y realizar reuniones con las familias para hablar sobre el desempeño académico y proponer alternativas.

- Realizar invitaciones desde el personal docente a las familias a los eventos escolares y reuniones de manera regular y que las familias se comprometan voluntariamente con las actividades de la institución educativa. Las familias podrían liderar actividades escolares, apoyar en la gestión de procesos internos, motivar la participación de otras familias, organizarse para actividades extraescolares o extracurriculares, y ser corresponsables en la operativización de acciones educativas.
- Comunicarse consistente y significativamente con las familias durante todo el año lectivo, para fortalecer las relaciones y hacer seguimiento al proceso educativo y de acompañamiento a niñas, niños y adolescentes y no solo en los casos que se presenten alertas o dificultades. Para el efecto se puede utilizar una variedad de medios de comunicación que incluyen: mensajes de texto, correo electrónico, redes sociales, llamadas telefónicas y comunicados que se envían a través de estudiantes.
- Identificar organizaciones no gubernamentales, fundaciones o socios estratégicos para apoyar la gestión de la educación formal y no formal de la niñez y adolescencia, a través de proyectos o programas que se orienten al desarrollo integral, conforme los parámetros establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.
- Proponer actividades o programas para fortalecer a las familias e involucrarles en la gestión educativa a partir de la construcción del Plan Educativo Institucional y otros instrumentos de gestión escolar (códigos de convivencia, contextualización curricular, proyectos de innovación educativa, entre otros).
- Transformar las formas en que los educadores y las familias interactúan entre sí. En este caso, es importante considerar los tipos de convocatorias (se les llama solo por los problemas académicos o comportamentales de estudiantes o también para conversar sobre posibles estrategias y soluciones frente a problemas), las formas de atención a familias (existe predisposición en la atención, o hay negativas, procesos formales y poco flexibles, se da el tiempo necesario o está limitado) y tipos de relacionamiento (conflictivo, asertivo, resolutivo).
- Brindar información y apoyo a las familias para desarrollar sus capacidades educadoras. Este proceso puede realizarse mediante talleres grupales o tutorías directas con las familias.
- Brindar herramientas e información a las familias para que apoyen el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en los hogares.

- Consensuar con las familias al inicio del año lectivo un cronograma de reuniones y actividades encaminadas a fortalecer aprendizajes, atender riesgos psicosociales y mejorar las relaciones internas de la comunidad educativa.

**Ciclo de participación de las familias en las instituciones educativas:**

La construcción del Plan Educativo Institucional representa una experiencia de trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes, familias y comunidad, lo cual requiere una serie de pasos que promueven la participación organizada de las familias. Es decir, las familias están vinculadas en las fases diagnósticas, en la identificación de objetivos estratégicos y en la proposición de metas a mediano y largo plazo que corresponden a la gestión educativa.

En este contexto, el ciclo de participación de las familias que se propone a continuación requiere un proceso de articulación con el Plan Educativo Institucional (PEI), a fin de incorporar expectativas, necesidades e intereses que beneficien a las familias y comunidad educativa. Adicionalmente, las familias pueden proponer planes o programas que deberán ser vinculados a los planes de mejora que se plantea dentro del PEI.

Adicionalmente, el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00032-A sobre la jornada extendida en las instituciones educativas, promueve servicios de apoyo a la familia que son organizados y administrados por el comité de madres, padres y/o representantes legales.

*Ilustración 12: Ciclo de participación de las familias en los centros educativos*



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

### 5.4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación – UNESCO define a las instituciones educativas como “entidades que prestan servicios pedagógicos o servicios relacionados con educación a los individuos y otras instituciones educativas” (UNESCO, 2014).

Toda institución educativa forma parte de una comunidad, en tal sentido, refleja o reproduce la realidad (tradiciones, saberes, festividades, comportamientos, etc.) e incluso las problemáticas (expendio de drogas, violencia, deficiencia de alumbrado, agua, falta de cohesión social) que se viven diariamente.

De ahí la importancia de vincular a esa comunidad, a fin de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Para el efecto, cada institución educativa puede ser la promotora de la participación de la comunidad en la que se inserta para generar acciones que beneficien a todos: organizaciones y personas.

La gestión de los procesos participativos requiere la disposición e involucramiento de todos los actores de las instituciones educativas, reconociendo la integralidad que implica el proceso educativo.

#### ¿Por qué es importante la participación de las instituciones educativas?

Ilustración 13: Importancia de la participación de las instituciones educativas



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

**¿En qué espacios pueden participar las instituciones educativas?**

Todas las instituciones educativas pueden participar entre otros, en los siguientes espacios que contribuyen con la calidad educativa, el desarrollo integral de estudiantes, la vinculación activa de las familias y la cohesión social de la comunidad en la que se inserta:

- Asambleas comunitarias para resolver conflictos o problemáticas que amenacen la seguridad de estudiantes en el establecimiento educativo.
- Reuniones comunitarias para organizar actividades que fomenten valores y buenas relaciones sociales.
- Talleres o ferias para dar a conocer temas de interés de la comunidad educativa, en su diversidad y situación actual.
- Mingas y alianzas con organizaciones no gubernamentales para mejorar la infraestructura del establecimiento y su alrededor.
- Acciones de cooperación local, nacional o internacional que beneficien a toda la comunidad.

Ilustración 14:14 Espacios de participación de las instituciones educativas



Elaborado: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

**6. MONITOREO Y SEGUIMIENTO**

Si bien la participación es un aprendizaje cotidiano, se sugiere planificar y estimar una temporalidad específica, utilizando técnicas participativas o estrategias descritas anteriormente. Esta planificación será gestionada por la autoridad educativa institucional, quien, junto al equipo o comisiones designadas para el efecto, realizarán la implementación, monitoreo y seguimiento de los procesos participativos.

Adicionalmente, se invita a las instituciones educativas a compartir sus buenas prácticas de participación para la socialización y réplica con otras instituciones educativas (**Anexo 3**).

Es así como, cada año, se realizará la convocatoria desde el Nivel Central del Ministerio de Educación para que las instituciones educativas presenten sus buenas prácticas de participación de estudiantes, personal educativo, familias y/o de la propia institución educativa para que, desde un comité responsable, se seleccionen aquellas que serán parte del repositorio de Participación del Sistema Nacional de Educación.

Se entenderá por buena práctica de participación, aquella experiencia que considera los elementos conceptualizados, los componentes y las sugerencias de las acciones participativas que se detallan en este modelo.

**7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

<b>DESARROLLO DEL DOCUMENTO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Jennifer Barrera	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	29/09/2023	 Firmado electrónicamente por: <b>JENNIFER ALEXANDRA BARRERA BARRERA</b>
<b>APROBACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma</b>
Lorena Peñaherrera	Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir (E)	29/09/2023	 Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA LORENA PENAHERREIRA VACA</b>

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Canaleduca. (2018). *Aprender fuera del aula: ¿es posible aprender?*. Fundación Canal de Isabel II. Obtenido de <https://www.fundacioncanal.com/canaleduca/aprender-fuera-del-aula-es-posible/>
- Ciudades Amigas de la Infancia. (2015). *Hablemos de participación infantil*. UNICEF. Obtenido de <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/>
- Definición.de. (s.f.). Obtenido de <https://definicion.de/>
- Deval, J., & Lomelí, P. (2013). *La educación democrática*. México: Siglo XXI.
- Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 449.
- Ecuador. (2017). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 737.
- Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 417.
- Ecuador. (2023). *Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 254.
- Flores, N., Zamora, M., & Castelán, V. (2022). *Estrategias discursivas como medio para fomentar la participación en aulas virtuales*. Obtenido de *Revista de Estilos de Aprendizaje*, volumen15, 109-122: <https://revistaestilosdeaprendizaje.com/article/view/4415/5490>
- García-Carrión, R., & Villardón-Gallego, L. (2018). *Juntos mejoramos y aprendemos más: cómo organizar las aulas para el éxito académico y social de todo el alumnado*. Bilbao, España: DEUSTO Social Impact Briefings. doi:[http://dx.doi.org/10.18543/dsib-3\(2018\)-pp75-101.pdf](http://dx.doi.org/10.18543/dsib-3(2018)-pp75-101.pdf)
- García-Pérez, F. (2021). *La educación para la participación ciudadana entre dos polos: el simulacro y el compromiso social*.
- Hillmann, K. -H. (2001). *Diccionario Enciclopédico de Sociología*. Barcelona, España: Herder.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. (2011). *Manual de herramientas para promover y proteger la participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas: La participación como acción creadora*. Uruguay.

- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes-OEA. (2019). *Documento de posicionamiento sobre participación de niños, niñas y adolescentes. XXII Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes*. Cartagena de Indias, Colombia.
- Loyola, C. (2020). *La participación educativa como una herramienta de mejora. Foro Educativo, Nro. 34*. doi:<https://doi.org/10.29344/07180772.34.2359>
- Meza, L., & Trimiño, B. (2020). *Participación de la familia en la educación escolar: resultados de un estudio exploratorio. EduSol, vol.20, núm.73, pp. 13-28*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4757/475765806002/html/>
- Ministerio de Educación del Ecuador. (2023). *Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil*.
- Nandana, R., & Kavita, R. (2002). *A Journey in Children's Participation by the Concerned for Working Children*. Bangalore, India.
- Observatorio Social del Ecuador, OES. (2019). *Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS*. Ecuador.
- ONU. (1989). *Convención sobre los derechos del Niño*.
- Padilla, C., & Madueño, M. (2022). *Estrategias docentes para favorecer la participación familiar en educación: cruce de miradas. Información Tecnológica. Vol. 33, Nro 5*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642022000500049>
- Pinzón, N. (2019). *Plan de acción dirigido a los docentes que propicien la participación de los padres y representantes en las actividades escolares*. Obtenido de [http://portal.amelica.org/ameli/journal/88/88868004/html/#redalyc\\_88868004\\_ref7](http://portal.amelica.org/ameli/journal/88/88868004/html/#redalyc_88868004_ref7)
- Real Academia Española. (2007). *Diccionario de la Real Academia Española*. Barcelona, España: Santillana Ediciones Generales.
- Reyes, N., & Rivera, J. (2018). *Construcción de ciudadanía: la educación desde la infancia encaminada a la inclusión social. Revista Tlamelaua. Vol.2, Nro 44*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-69162018000100052](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162018000100052)
- Roca, E. (2016). *Formación dialógica del profesorado: reencanto con la profesión docente. Conselleria D'Educació, Investigació, Cultura Generalitat Valenciana. Nro. 367*. doi:pym.i367.y2016.002

- Rosano, S. (2015). Tesis doctoral. Análisis de la Participación Estudiantil en la vida escolar: estudio de caso en dos escuelas ecuatorianas.
- Sánchez, J. (2013). *Participación educativa y mediación escolar: una nueva concepción en la escuela del siglo XXI. Aporta revista de ciencias sociales*. Obtenido de <http://www.apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/jfcanovas2.pdf>
- Sarramona, J., & Rodríguez, T. (2010). *Participación y calidad de la educación. Universidad de Oviedo. Vol.38, núm.1, pp. 3-14*. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj9gP66tZ3\\_AhWvVzABHVx9BnEQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocumat.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3214203.pdf&usg=AOvVaw2xkkci24k610IP29HAJmpm](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj9gP66tZ3_AhWvVzABHVx9BnEQFnoECBEQAQ&url=https%3A%2F%2Fdocumat.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F3214203.pdf&usg=AOvVaw2xkkci24k610IP29HAJmpm)
- Sheldon, S., & Jung, S. (2015). *La asociación de participación familiar. Universidad Johns Hopkins*. Obtenido de [https://pthvp.org/wp-content/uploads/2021/02/JHU-STUDY\\_FINAL-REPORT-2.pdf](https://pthvp.org/wp-content/uploads/2021/02/JHU-STUDY_FINAL-REPORT-2.pdf)
- Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (s.f.). *Adultocentrismo: Qué y cómo combatirlo*. Obtenido de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/adultocentrismo-que-es-y-como-combatirlo?idiom=es>
- Torres, R. (2001). Participación ciudadana y educación: una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina. Instituto Fronesis.
- UNESCO. (2014). *Educación. Indicadores UNESCO de Cultura para el desarrollo*. Obtenido de [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjL7bqY0r7\\_AhXpmYQIHSpNDfAQFnoECBYQAQ&url=https%3A%2F%2Fes.unesco.org%2Fcreativity%2Fsites%2Fcreativity%2Ffiles%2Fdigital-library%2Fcdis%2FEducacion.pdf&usg=AOvVaw1xW9Dx\\_gFr5ZBEyxN1c](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjL7bqY0r7_AhXpmYQIHSpNDfAQFnoECBYQAQ&url=https%3A%2F%2Fes.unesco.org%2Fcreativity%2Fsites%2Fcreativity%2Ffiles%2Fdigital-library%2Fcdis%2FEducacion.pdf&usg=AOvVaw1xW9Dx_gFr5ZBEyxN1c)
- UNESCO. (2019). *Objetivos de desarrollo sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- UNICEF. (2015). *Hablemos de participación infantil. Ciudades de participación infantil*. Obtenido de <https://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/>
- UNICEF. (s.f.). La participación de niños y adolescentes en el contexto de la Convención sobre los derechos del niño: visiones y perspectiva.

## ANEXOS

## Anexo 1: Glosario de actividades participativas

Actividades Participativas	Definición
<b>Asambleas</b>	Reunión para <b>debatir y decidir</b> sobre temas de interés común. Los participantes pueden ser los/las representantes de un colectivo.
<b>Consultas</b>	Acción implementada para obtener percepciones, información, datos y u opiniones sobre temas específicos con el fin de planificar, modificar acciones y/o tomar decisiones.
<b>Debates</b>	Actividad de discusión sobre un tema específico entre personas o grupos que argumentan posiciones opuestas. Cuentan con un moderador y un público participante.
<b>Elecciones</b>	Proceso de escogimiento y selección de personas que representarán a un colectivo por un período de tiempo. Se realiza con base en la información de distintas alternativas, optando por aquella que responda o compagine con las necesidades e intereses del votante.
<b>Encuentros</b>	Reuniones que tienen como objetivo conocer o abordar un asunto o resolver una problemática mediante el intercambio de ideas, experiencias, o la puesta en común de puntos de vista.
<b>Encuestas</b>	Preguntas que tienen como fin recabar información (opinión) sobre temas específicos. Permiten obtener datos que describirían una realidad y/o tomar decisiones.
<b>Foros</b>	Reuniones para el abordaje de temas específicos con la participación de un público o auditorio que puede intervenir. Consta de expertos en el tema y un moderador.
<b>Grupos</b>	Conjunto de personas que se reúnen con un fin u objetivo específico. En este espacio se intercambia ideas, se comparte experiencias, se planifica acciones, entre otros; todas relacionadas con el objetivo de conformación.
<b>Jornadas estudiantiles</b>	Evento que incluye uno o varios días destinados a una o diferentes actividades como presentaciones, reuniones, conferencias, entre otros, sobre uno o varios temas relacionados.
<b>Mesas redondas</b>	Son debates sobre un tema determinado entre personas expertas del mismo, quienes tienen un tiempo determinado para su exposición. Cuentan con un coordinador, responsable de la presentación de los exponentes, la introducción a la temática, el orden de participación y las preguntas del público invitado.
<b>Preguntas respuestas</b>	Es una técnica que motiva la reflexión y la participación de los participantes a partir de un cuestionario elaborado previamente sobre un tema específico con el fin de valorar distintas opiniones.
<b>Proyectos grupales</b>	Conjunto de actividades para alcanzar un objetivo con base a roles y responsabilidades establecidas por un responsable.

<b>Redes</b>	Grupo de personas que mantienen un vínculo en común. Se conforman para abordar asuntos, problemáticas y propuestas de interés.
<b>Reuniones</b>	Espacios que se generan de manera organizada o espontánea para compartir información, conocer apreciaciones, planificar, establecer acuerdos.
<b>Simulaciones</b>	Son representaciones o modelos de personas, espacios u organizaciones, acondicionados para personas o grupos de personas específicas, con la finalidad de conocer, a partir de la experiencia cómo funcionan en la realidad.
<b>Talleres</b>	Técnica que combina la teoría y la práctica favoreciendo el trabajo colaborativo y experiencial.

Elaborado por: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, 2023.

**Anexo 2: Metodologías participativas**

NOMBRE	POBLACIÓN	ENLACE	OBJETIVO
El Chasqui	Estudiantes de Educación Inicial I Y II hasta Bachillerato	<a href="https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/">https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/</a>	Generar espacios de toma de decisiones basadas en la participación activa, la reflexión, el diálogo y el consenso, a nivel de aula, subnivel educativo e institución educativa.
Niñas y niños Transformando el Mundo	Estudiantes desde Inicia I y II hasta 7º año de Educación General Básica	<a href="https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/">https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/</a>	Promover el derecho a la participación mediante la generación de espacios de reflexión que les permitan crear proyectos y propuestas artísticas vinculados a situaciones que les afectan directamente o que son de su interés.
Jóvenes Transformando el Mundo	Estudiantes desde 8º año de Educación General Básica hasta Bachillerato	<a href="https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/">https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/</a>	Encaminar a espacios de diálogo y reflexión e en torno a las distintas problemáticas que les afectan directamente. Esta reflexión lleva a la acción generando propuestas y estrategias diseñadas por y para las y los estudiantes, con la finalidad de aportar y afrontar estas situaciones, mediante el trabajo en grupo y promoviendo su liderazgo.
La Voz del Cambio	Estudiantes de Primero, Segundo y Tercer año de Bachillerato	<a href="https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/">https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/</a>	Generar espacios de diálogo con la finalidad de recoger propuestas de acción frente a las distintas problemáticas que les afectan directamente, construyendo conocimientos, expresándose artísticamente y resaltando el rol de las personas jóvenes en la sociedad y la cultura.
Programa Educando en Familia	Familias que son parte del Sistema Educativo Nacional	<a href="https://educacion.gob.ec/educando-en-familia/">https://educacion.gob.ec/educando-en-familia/</a>	Promover la participación corresponsable de las familias y fortalecer sus capacidades en los procesos de acompañamiento de hijas e hijos para que logren un desarrollo integral.
Prácticas Restaurativa	Estudiantes, docentes, autoridades educativas, familias	<a href="https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/">https://educacion.gob.ec/recursos-docentes-dece/</a>	Fortalecer la convivencia escolar a través de herramientas que favorecen el diálogo intergeneracional, la expresión de emociones, la participación, la creación del sentido de comunidad, y la resolución de conflictos de manera colaborativa y responsable.

**Anexo 3: Formato de presentación de buenas prácticas de participación**

<b>Datos de la Institución Educativa</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>AMIE:</b>	
<b>Dirección: (Zona, Distrito, calles)</b>	
<b>Persona responsable:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Datos de la experiencia de participación</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Actor: (estudiantes, personal educativo, familias, institución educativa)</b>	
<b>Número de actores:</b>	
<b>Desarrollo de la experiencia de participación</b>	
<b>Antecedes o justificación:</b>	
<b>Descripción de la experiencia: Qué, cómo, dónde, cuándo, actividades</b>	
<b>Resultados y conclusiones</b>	
<b>Evidencias (fotos, videos, comentarios)</b>	

## ACUERDO Nro. MTOP-MTOP-23-28-ACU

**SR. ING. CÉSAR EDUARDO ROHON HERVAS  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Ing César Eduardo Rohon Hervas  
**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, a las Ministras y Ministros de Estado, les corresponde “(...) *ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros principios por el de desconcentración, eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo al referirse al principio de desconcentración prescribe: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;

**Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

**Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, determina: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República*”;

**Que** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 15 de enero de 2007 publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 8 de febrero de 2007, sustituyendo así al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 78 de 15 de junio de 2021 se creó los directorios de las Autoridades Portuarias entre otros el de Puerto Bolívar;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 394 de 5 de abril de 2022 se reformó el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 78 de 15 de junio de 2021, estableciendo que los directorios estarán integrados por los siguientes miembros:

*“Un vocal designado por el Presidente de la República o su delegado, quien lo presidirá; Un vocal designado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien reemplazará al Presidente en caso de ausencia; Un vocal designado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Un vocal designado por el Comandante de la Armada del Ecuador; y, Un vocal designado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador”;*

**Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 750 de 24 de mayo de 2023, el presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza designó al ingeniero César Eduardo Rohon Hervas en calidad de Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-27-ACU de 18 de julio de 2023 se designó al ingeniero José Ciro Zambrano Matamoras, como vocal del Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 78.

### ACUERDA

**Artículo 1.-** Declarar concluida las funciones del ingeniero José Ciro Zambrano Matamoras, como vocal del Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, y agradecerle por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la ingeniera Prisceila Guillem Oviedo, como vocal del Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.** - Se deroga el Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-MTOP-23-27-ACU de 18 de julio de 2023.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M., a los 28 día(s) del mes de Julio de dos mil veintitrés.

*Documento firmado electrónicamente*

**SR. ING. CÉSAR EDUARDO ROHON HERVAS  
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR EDUARDO ROHON  
HERVAS**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.